



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10. EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-67-2021

Guatemala, 11 de marzo de 2021

LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad establece que entre otras es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios y proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de transmisión y distribución, sujetas a regulación de acuerdo a la ley, así como la metodología para el cálculo de las mismas.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 89 establece la determinación de diversos factores que se utilizan para el cálculo de las tarifas para cada categoría tarifaria que se obtendrán de estudios de Caracterización de Carga que contratará cada Distribuidor con firmas especializadas de acuerdo a Términos de Referencia elaborados por la Comisión. Asimismo, el artículo 97 de dicho Reglamento, establece que las Distribuidoras deberán contratar a firmas especializadas, precalificadas por la Comisión, Estudios de Caracterización de Cargas, de acuerdo a los Términos de Referencia que elaborará la Comisión, y que los estudios del VAD deberán de actualizarse una vez que se disponga de la información de estos estudios.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Tarifas de esta Comisión, por medio del dictamen identificado como GTE-Dictamen-844, opinó que el documento que contiene los Términos de Referencia para la precalificación de firmas especializadas para realizar el estudio de caracterización de carga de las Empresas Distribuidoras de Electricidad de Guatemala, está basado en criterios técnicos sólidos, adaptados al marco regulatorio vigente para la actividad de Distribución en Guatemala. Asimismo, manifestó que el Estudio de Caracterización de Carga provee la información necesaria para la determinación de las características de consumo de los usuarios para la estimación de los factores a ser utilizados en la elaboración del Pliego Tarifario quinquenal que el Distribuidor deberá proponer a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- para su aprobación de acuerdo a lo estipulado en la Ley General de Electricidad y su Reglamento. Por su parte, la Gerencia Jurídica de esta Comisión por medio del dictamen jurídico GJ-Dictamen-15047, opinó que en cumplimiento de las facultades y obligaciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento, es procedente que la Comisión elabore y apruebe los Términos de Referencia para la precalificación de firmas especializadas para realizar el Estudio de Caracterización de Carga de las Empresas Distribuidoras de Electricidad de Guatemala, emitiendo para el efecto la resolución correspondiente.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CONSIDERANDO:

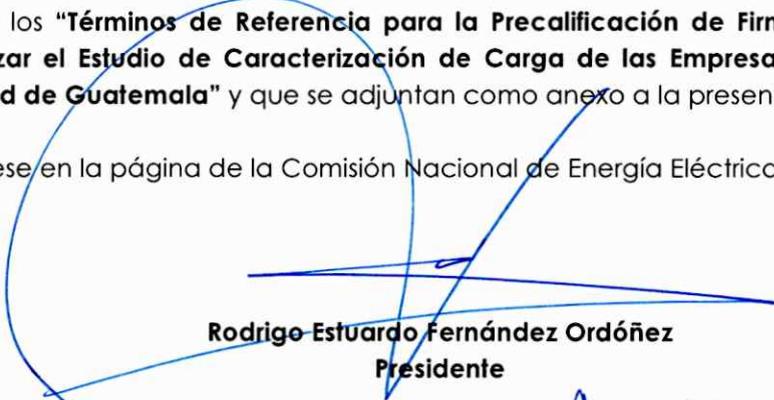
De conformidad con lo regulado en el marco regulatorio vigente, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, es el órgano encargado de elaborar los Términos de Referencia para precalificar a las firmas especializadas para realizar el Estudio de Caracterización de Carga de las Empresas Distribuidoras de Electricidad de Guatemala; en ese sentido, es procedente emitir los lineamientos para determinar cuáles firmas son elegibles y cumplen como mínimo con los requisitos legales, técnicos y financieros, así como la imparcialidad e independencia para efectuar dicho Estudio.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y normas citadas,

RESUELVE:

- I. Aprobar los "Términos de Referencia para la Precalificación de Firmas Especializadas para realizar el Estudio de Caracterización de Carga de las Empresas Distribuidoras de Electricidad de Guatemala" y que se adjuntan como anexo a la presente resolución.
- II. Publíquese en la página de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y divúlguese.


Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente


Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director


Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



ANEXO CNEE-67-2021

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRECALIFICACION DE FIRMAS ESPECIALIZADAS PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE CARGA DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ELECTRICIDAD DE GUATEMALA

ÍNDICE

1	INVITACIÓN (I)	4
2	INSTRUCCIONES GENERALES (IG)	5
2.1	INTRODUCCIÓN	5
2.2	ELEGIBILIDAD	6
2.3	COSTO DE LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA CNEE PARA LA PRECALIFICACIÓN DE FIRMAS ESPECIALIZADAS	6
2.4	DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN	7
2.5	ACLARACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN DE PRECALIFICACIÓN	7
2.6	LUGAR Y FECHA MÁXIMA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	7
2.7	IDIOMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.....	7
2.8	REQUISITOS LEGALES	7
2.9	FORMATO	10
2.10	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	10
2.11	CONFIABILIDAD Y ACLARACIÓN DE LA INFORMACIÓN	10
2.12	EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	11
2.13	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.....	11
2.14	NOTIFICACIÓN.....	11
2.15	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	11
3	CRITERIOS DE EVALUACIÓN (CE)	12
	APÉNDICE 1: REQUISITOS LEGALES	18
	APÉNDICE 2: EXPERIENCIA DE LA FIRMA ESPECIALIZADA	19
	APÉNDICE 3: EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL DE LA FIRMA ESPECIALIZADA	20
	APÉNDICE 4: ASPECTOS FINANCIEROS	21
	APÉNDICE 5: DOMINIO DEL IDIOMA	22
	APÉNDICE 6: SOFTWARE DE PROCESAMIENTO	23



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

1 Invitación (I)

Invitación a precalificación de Firms Especializadas para realizar Estudios de Caracterización de Carga en las Empresas de Distribución de Energía Eléctrica

- 1.1. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE) es el órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, encargado, de conformidad con los artículos 89 y 97 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, de elaborar los Términos de Referencia (TDR) para los Estudios de Caracterización de Carga a ser utilizados por las Empresas Distribuidoras y precalificar a las firms especializadas, interesadas en participar en la realización de tales estudios.
- 1.2. Por este medio, la CNEE invita a las Firms Especializadas, nacionales y/o extranjeras con experiencia y capacidad en efectuar Estudios de Caracterización de Carga, a presentar documentos para su precalificación, con el propósito de obtener su constancia de precalificado que le autorizará efectuar dichos estudios.
- 1.3. Las firms especializadas interesadas en participar en el proceso de precalificación, podrán descargar los documentos de precalificación directamente del portal de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica: www.cnee.gob.gt
- 1.4. La precalificación se determinará con base a la información solicitada en los documentos de precalificación y de acuerdo con el procedimiento establecido en los presentes términos de referencia.
- 1.5. La recepción de la documentación se llevará a cabo en la dirección, fecha y hora indicadas en el numeral 2.6 de este documento.



2 Instrucciones Generales (IG)

2.1 Introducción

- 2.1.1 El artículo 89 del Reglamento de la Ley General de Electricidad al referirse a los valores de la demanda de energía de los usuarios sin medición por bloque horario (DEM) para cada categoría tarifaria, dispone que: "...se obtendrán de estudios de Caracterización de Carga que contratará cada Distribuidor con firmas especializadas de acuerdo a Términos de Referencia elaborados por la Comisión".
- 2.1.2 Adicionalmente, el artículo 97 del mismo Reglamento establece que: "Las Distribuidoras deberán contratar con firmas especializadas, precalificadas por la Comisión, estudios de caracterización de carga, de acuerdo a Términos de Referencia que elaborará la Comisión..."
- 2.1.3 Con fundamento en la base legal citada, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, (CNEE) ha elaborado el siguiente documento para el proceso de precalificación de Firms Especializadas en Estudios de Caracterización de Carga de las Empresas Distribuidoras de energía eléctrica en la República de Guatemala.
- 2.1.4 La CNEE pondrá a disposición de las Empresas Distribuidoras el listado de las Firms Especializadas precalificadas para la realización del Estudio de Caracterización de Carga (ECC).
- 2.1.5 El objeto principal del Estudio de Caracterización de Carga es identificar, calificar y cuantificar el comportamiento de los requerimientos de potencia y energía de los usuarios regulados y no regulados de un sistema eléctrico.
- 2.1.6 La obtención de los datos del comportamiento de la carga no solo permitirán cumplir con lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, sino que en el futuro, dentro del ámbito de la competitividad, serán la base para establecer los perfiles de carga, de un usuario y/o grupos de usuarios, utilizados en el proceso de definición de tarifas.
- 2.1.7 Los estudios de caracterización de la carga serán realizados con base a la Metodología que posteriormente sea emitida por la Comisión.
- 2.1.8 El objetivo fundamental de esta precalificación es garantizar a las distribuidoras la idoneidad técnico-financiera de las firmas especializadas interesadas en



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

participar en este tipo de estudios mediante la sujeción a las normas y procedimientos determinados por la Comisión.

- 2.1.9 Esta precalificación únicamente determinará que las firmas consultoras elegibles cumplen como mínimo, con los requisitos legales, técnicos y financieros, así como de imparcialidad e independencia necesarios para poder efectuar un Estudio de Caracterización de Carga.

2.2 Elegibilidad

La presente invitación a Precalificación está abierta a todas las Firms Especializadas que prestan servicios de Consultoría que en adelante serán denominados Interesados, de acuerdo a los criterios que constan en este numeral.

- 2.2.1 Podrán participar personas jurídicas, en forma individual o constituidas en grupo o asociación, ya sean nacionales o extranjeras.

- 2.2.2 Un Interesado, incluyendo todos los miembros de un mismo grupo o asociación, sus filiales o empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero, sólo podrán presentar un conjunto de "Documentos de Precalificación".

- 2.2.3 En caso de firmas consultoras extranjeras, éstas deberán cumplir con todos los requisitos legales de Guatemala, para la prestación de servicios de consultoría en el país.

- 2.2.4 Solo podrán participar aquellas firmas que puedan prestar sus servicios con imparcialidad e independencia con respecto de las Distribuidoras y la CNEE. El mismo requisito deberá cumplirse para todo el personal que se integre para la precalificación y ejecución de los Estudios respectivos.

- 2.2.5 La CNEE se reserva el derecho de rechazar la precalificación de las firmas que en casos anteriores se han apartado del cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia de los Estudios de Caracterización de Carga o Estudios del Valor Agregado de Distribución.

2.3 Costo de la preparación de la documentación a presentar a la CNEE para la precalificación de Firms Especializadas

Será responsabilidad de los Interesados sufragar todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la documentación a presentar a la CNEE para la precalificación de Firms Especialistas. La CNEE no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la precalificación y su resultado.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

2.4 Documentos de Precalificación

2.5 Aclaración a la Documentación de Precalificación

2.5.1 Cualquier aclaración relacionada con los documentos a presentar para la Precalificación podrá ser solicitada por los Interesados, mediante el espacio que se habilitará en la página web de CNEE.

2.5.2 La respuesta a toda solicitud de aclaración a los documentos de precalificación, se realizará mediante publicación en el sitio de web de la CNEE (www.cnee.gob.gt).

2.6 Lugar y Fecha máxima de recepción de documentación

La recepción de la documentación se llevará a cabo en la 4ta avenida 15-70 zona 10 Edificio Paladium nivel 12, ciudad de Guatemala a más tardar el 7 de mayo de 2021 en horario de 8:00 a 14:00 hrs.

2.7 Idioma de Presentación de Documentos

2.7.1 Toda la documentación preparada por el Interesado, así como toda la correspondencia relativa a ella y que intercambien el Interesado y la Comisión, deberá hacerse en idioma español.

2.7.2 Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el Interesado, podrán estar escritos en otro idioma, pero deberán estar acompañados de una traducción jurada al idioma español, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación.

2.8 Requisitos Legales

La documentación legal a presentar será la siguiente:

2.8.1 Carta de manifestación de interés de formar parte del registro de firmas precalificadas para realizar Estudios de Caracterización de Carga, debidamente firmada por el Representante Legal del Interesado, en la cual se debe indicar:

2.8.1.1 Nombre completo y datos de identificación del Representante Legal del interesado. En el caso de ser guatemalteco se deberá incluir fotocopia legalizada del DPI y en el caso de ser extranjero fotocopia legalizada de su pasaporte. Si el interesado se presenta como un grupo de empresas o consorcio, ello deberá ser especificado.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- 2.8.1.2 Nombre y razón o denominación social del Interesado, dirección para recibir citaciones y notificaciones, números telefónicos y de fax en la ciudad de Guatemala y en el país de origen (en caso de interesados extranjeros), así como su dirección de correo electrónico.
- 2.8.1.3 Detalle de los documentos que acompaña, de acuerdo con lo requerido en este documento.
- 2.8.2 Fotocopia legalizada del testimonio de escritura pública de constitución de Sociedad debidamente registrada.
- 2.8.3 Fotocopia legalizada de las Patentes de Sociedad y de Empresa.
- 2.8.4 Acreditar la calidad del representante legal con cualquiera de los documentos siguientes: a) Fotocopia legalizada del acta notarial de su nombramiento debidamente registrada en la dependencia respectiva; o b) Fotocopia legalizada del testimonio de la escritura pública de mandato, el cual debe estar vigente. El mandatario deberá contar con las facultades legales de acuerdo a la legislación guatemalteca. El Mandato deberá estar inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial de la República de Guatemala.
- 2.8.5 Para el caso de interesados extranjeros deberán cumplir con lo siguiente:
 - a. Comprobar que están debidamente constituidos de conformidad con las leyes del país de origen en que se hubieren organizado, debiendo para el efecto acompañar fotocopia simple del documento legal de su constitución y de sus estatutos si lo tuviere así como cualquiera de sus modificaciones.
 - b. Nombrar en la República de Guatemala un Mandatario con Representación, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos de su giro ordinario, así como para representar legalmente la Sociedad. El Mandato deberá estar inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial de la República de Guatemala.
- 2.8.6 Para el caso de interesados en precalificarse como grupo o asociación, nacional o extranjera o equipo mixto, deberán cumplir con lo siguiente:
 - a. La documentación se presentará de manera que comprometa legalmente en forma mancomunada y solidaria a todos los integrantes de la Asociación.
 - b. Uno de los miembros de la Asociación debe estar autorizado para representar a los demás. La autorización se formalizará mediante un mandato debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, firmado por todos los miembros de la Asociación; si es documento proveniente del extranjero deberá cumplir con las disposiciones de la Ley del Organismo Judicial (traducción, protocolización e inscripción en los registros);



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

c. Incluirán en la documentación el **Convenio de la Asociación** en la que se declare entre otras cosas que la responsabilidad de los miembros será mancomunada y solidariamente responsable de la ejecución del estudio a realizar, y que el representante de los miembros está autorizado para asumir obligaciones y recibir instrucciones en nombre de todos y cada uno de ellos y que todo lo relacionado con la ejecución completa del estudio, incluyendo los pagos, se tratará exclusivamente con el representante. Además, deberán acompañar a la documentación fotocopia legalizada del mandato.

2.8.7 Declaración Jurada firmada por el Representante Legal, autorizada por Notario Guatemalteco, en la cual detalle:

2.8.7.1 Que dentro de los últimos cinco años anteriores a la presentación de la solicitud de precalificación, no hayan, ni tengan a la fecha conflicto de interés, para la elaboración de Estudios de Caracterización de Carga, para las distribuidoras en la República de Guatemala, lo cual aplica tanto a las firmas como a todos los profesionales que la misma incorpore para la prestación de sus servicios.

2.8.7.2 Que en ocasiones anteriores han participado en la realización de estudios en los que han cumplido con lo establecido en los Términos de Referencia de los Estudios de Caracterización de Carga emitidos por esta Comisión.

2.8.7.3 Que la firma puede prestar sus servicios con imparcialidad e independencia con respecto de las Distribuidoras y la CNEE. Esto aplica para todo el personal que se integre para la precalificación y ejecución de los Estudios respectivos.

2.8.7.4 Que todos los datos consignados en sus documentos de Precalificación son veraces y pueden ser verificados por la CNEE. Especialmente todos aquellos documentos respecto al cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 de los presentes Términos de Referencia.

- a. Experiencia de la Firma Especializada (numeral 3.2.1)
- b. Experiencia del Personal Profesional de la Firma Especializada (Numeral 3.2.2)
- c. Aspectos Financieros (Numeral 3.2.3)
- d. Dominio del idioma (Numeral 3.2.4)
- e. Software de procesamiento (Numeral 3.2.5)

2.8.7.5 Que garantizará que tendrá la infraestructura humana y técnica para realizar los Estudios de Caracterización de Carga, así como, la permanencia de la cantidad y calidad de personal requerido, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.2 (Experiencia del



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

personal profesional de la Firma Especializada) de los presentes Términos de Referencia, durante todo el período de realización del estudio respectivo.

En todos los casos, cuando se trate de documentos requeridos y que sean expedidos en el extranjero, los mismos deberán estar debidamente legalizados para surtir efecto en el país, conforme a lo que preceptúa el Artículo 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial.

2.9 Formato

2.9.1 El Interesado presentará la documentación en original de forma impresa, y adjuntará un CD con copia digital de todos los documentos (scanner, formato pdf) de la información presentada. En caso de discrepancias, el texto del documento impreso prevalecerá sobre el de las copias digitales. Todas las páginas de la documentación presentada deberán ser foliadas y firmadas por el representante legal del Interesado.

2.9.2 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidas solamente si están debidamente salvadas y llevan las iniciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la carta de presentación de la documentación para la precalificación.

2.10 Plazo de Presentación de la Documentación

2.10.1 La documentación deberá ser recibida por la CNEE en la dirección, fecha y hora indicada en el numeral 2.6 de estos Términos de Referencia. Transcurrido el plazo para la recepción de la documentación, se cierra la recepción de documentos.

2.11 Confiabilidad y Aclaración de la Información

2.11.1 Toda la información proporcionada debe de ser fidedigna y confiable. La CNEE se reserva el derecho de recurrir a pruebas externas para verificar por su medio la veracidad de la información presentada.

2.11.2 Durante el período de calificación, la CNEE podrá solicitar a los Interesados aclaraciones acerca de la documentación presentada. La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta se harán por comunicación escrita y no se solicitará ni se permitirá ninguna modificación de los elementos sustanciales de lo presentado originalmente.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

2.12 Evaluación de la Documentación

- 2.12.1 La CNEE examinará los documentos presentados para determinar si están completos, si los documentos han sido debidamente firmados, y si se ajustan a lo solicitado en el numeral 2.8.
- 2.12.2 Se considera que una documentación se ajusta a lo solicitado cuando satisfaga, todas las condiciones estipuladas para dichos documentos.
- 2.12.3 La determinación de la CNEE de que una documentación se ajusta a lo solicitado se basará en el contenido de la propia documentación presentada.
- 2.12.4 De existir discrepancia entre lo escrito en letras y cifras, prevalecerá lo expresado en letras.
- 2.12.5 La Comisión evaluará únicamente la documentación que se ajuste a lo estipulado en la aplicando de los criterios de evaluación (sección 3).

2.13 Criterios de calificación

- 2.13.1 Serán precalificadas las Firmas Especializadas que hayan presentado la documentación que se ajuste a lo requerido en el presente documento y que, por ende, hayan cumplido satisfactoriamente con todos los criterios de evaluación exigidos en la Sección 3.
- 2.13.2 La CNEE se reserva el derecho de calificar favorablemente o no a cualquiera, o a todas las empresas interesadas, así como de anular el proceso de precalificación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Interesados afectados por esta decisión.
- 2.13.3 Dado el carácter de invitación abierta no habrá un límite predeterminado de firmas a ser precalificadas.

2.14 Notificación

- 2.14.1 Culminado el proceso de precalificación, la CNEE notificará a todos los Interesados los resultados de la Precalificación.

2.15 Disposiciones Complementarias

- 2.15.1 Las Consultoras que precalifiquen podrán realizar Estudios de Caracterización de la Carga, para los siguientes Distribuidores:
 - a. Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima
 - b. Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- c. Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima
- d. Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa
- e. Empresa Eléctrica Municipal de Gualán
- f. Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, Jalapa
- g. Empresa Eléctrica Municipal de Jalapa
- h. Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios
- i. Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya
- j. Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango
- k. Empresa Hidroeléctrica Municipal de Retalhuleu
- l. Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos
- m. Empresa Eléctrica Municipal de San Marcos
- n. Empresa Eléctrica Municipal de Huehuetenango
- o. Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj
- p. Empresa Eléctrica Municipal Yulxak (Santa Eulalia)
- q. Empresa Eléctrica Municipal de Tacaná, E.E.M.T.
- r. Empresa Municipal Rural de Electricidad "EMRE"
- s. Empresa Eléctrica de Patulul, Suchitépéquez

Así como cualquier otra empresa de distribución que sea legalmente autorizada por el Ministerio de Energía y Minas.

3 Criterios de Evaluación (CE)

La evaluación se realizará analizando los aspectos siguientes:

3.1 Requisitos Legales (10 puntos)

Ítem a evaluar	Criterio de valorización	Puntaje máximo
La Firma especializada debe de presentar de forma completa los documentos requeridos por CNEE en el Numeral 2.8	10 puntos por entregar de manera correcta y completa la información requerida en el numeral 2.8, de lo contrario se asignará 0 puntos.	10

Para calificar lo anterior se deberá llenar el Apéndice 1.

3.2 Requisitos Técnicos (90 puntos)

3.2.1 Experiencia de la Firma Especializada (20 puntos)



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Ítem a evaluar	Criterio de valoración	Puntaje máximo
Indicar el título del estudio o trabajo y fecha de realización.	El puntaje máximo se calcula así: 3 puntos por cumplir la condición en cada estudio documentado. Si el estudio fue realizado en los últimos cinco años se multiplica por un factor de 1, de lo contrario se multiplica por un factor de 0.5.	15
Si la participación en el estudio o trabajo fue formando parte de un grupo, indicar su participación porcentual en la realización de dicho estudio o trabajo y si actuó como empresa líder.	El puntaje máximo se calcula así: 1 punto por cumplir la condición en cada estudio documentado, este punto se multiplicará por el porcentaje de participación indicado en cada estudio.	5

Para cumplir con lo anterior la Firma Especializada debe de acreditar mediante la presentación de constancias, la realización de al menos 5 Estudios de Caracterización de Carga. Los Estudios deberán presentarse en forma cronológica, comenzando con los estudios más recientes hasta los más antiguos. Para calificar lo anterior se deberá llenar el Apéndice 2.

Para cada estudio se deberá indicar el nombre de la entidad que contrató el estudio o trabajo. Se debe incluir la ubicación geográfica objeto del estudio o trabajo (país, estado, provincia, etc.). Asimismo, deberá realizar una concisa descripción del estudio o trabajo. Si está aún vigente, señalar las características (si la experiencia es general o específica, relacionada con el Estudio de Caracterización de Carga) y porcentaje de avance.

En el caso que una Firma Especializada presente más estudios realizados a los requeridos, estos podrán entrar a valorarse en dado caso alguno de los primeros 5 estudios propuestos no cumpla con todos los requisitos requeridos.

3.2.2 Experiencia del personal profesional de la Firma Especializada (40 puntos)



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Profesional	Ítem a evaluar	Criterio de valorización	Puntaje máximo
Jefe del Estudio	Tener al menos 10 años de experiencia relacionados con Estudios de Caracterización de Carga y/o Tarifarios	El puntaje máximo se calcula así: Si tiene más de 10 años se multiplica por un factor de 1, si tiene entre 8 y 10 años se multiplica por un factor de 0.9, si tiene entre 5 y 8 años se multiplica por un factor de 0.8, si tiene menos de 5 años se multiplica por un factor de 0.	10
	Haber participado en al menos 6 estudios de Estudios de Caracterización de Carga y/o Tarifarios	El puntaje máximo se calcula así: 1 punto por cada estudio documentado en su Currículum Vitae. Si el estudio documentado fue realizado en los últimos 5 años, el puntaje máximo se multiplica por un factor de 1, de lo contrario se multiplica por un factor de 0.8.	6
Experto en Estudios	Tener al menos 5 años de experiencia relacionados con Estudios de Caracterización de Carga y/o Tarifarios	El puntaje máximo se calcula así: Si tiene más de 5 años se multiplica por un factor de 1, si tiene entre 4 y 5 años se multiplica por un factor de 0.9, si tiene entre 3 y 4 años se multiplica por un factor de 0.8, si tiene menos de 3 años se multiplica por un factor de 0.	6
	Haber participado en al menos 3 estudios de Estudios de Caracterización de Carga y/o Tarifarios	El puntaje máximo se calcula así: 1 punto por cada estudio documentado en su Currículum Vitae. Si el estudio documentado fue realizado en los últimos 5 años, el puntaje máximo se multiplica por un factor de 1, de lo contrario se multiplica por un factor de 0.8.	3
Experto Estadístico	Tener al menos 5 años de experiencia o estudios académicos en el área de la Estadística Matemática con especialización en Muestreo Probabilístico	El puntaje máximo se calcula así: Si tiene más de 5 años se multiplica por un factor de 1, si tiene entre 4 y 5 años se multiplica por un factor de 0.9, si tiene entre 3 y 4 años se multiplica por un factor de 0.8, si tiene menos de 3 años se multiplica por un factor de 0.	4



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
 TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

	Haber participado en al menos 4 estudios de Estudios de Caracterización de Carga y/o Tarifarios o campañas de muestreos probabilísticos	El puntaje máximo se calcula así: 1 punto por cada estudio documentado en su Currículum Vitae. Si el estudio documentado fue realizado en los últimos 5 años, el puntaje máximo se multiplica por un factor de 1, de lo contrario se multiplica por un factor de 0.8.	4
Personal Junior	Tener al menos 3 años de experiencia acumulada relacionados con Estudios de Caracterización de Carga y/o Tarifarios	El puntaje máximo se calcula así: Si tiene más de 3 años se multiplica por un factor de 1, si tiene entre 1 y 3 años se multiplica por un factor de 0.8, si tiene menos de 1 año se multiplica por un factor de 0.	4
	Haber participado en al menos 3 estudios de Estudios de Caracterización de la Carga y/o Tarifarios	El puntaje máximo se calcula así: 1 punto por cada estudio documentado en su Currículum Vitae. Si el estudio documentado fue realizado en los últimos 5 años, el puntaje máximo se multiplica por un factor de 1, de lo contrario se multiplica por un factor de 0.8.	3

Los profesionales deben de presentar constancias de los títulos o trabajos realizados, incluidos en su Currículum Vitae. Para calificar lo anterior se deberá llenar el Apéndice 3.

En el caso que una Firma Especializada presente más de un profesional para los puestos de Experto en Estudios o Personal Junior, estos podrán entrar a valorarse en dado caso el titular de alguno o ambos puestos no cumpla con los requisitos requeridos. Estas sustituciones se podrán realizar una única vez por puesto.

Las personas que se propongan solo pueden ser asignadas para un solo cargo profesional, de lo contrario se elimina a esa persona de la evaluación en cada uno de los puestos asignados.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

3.2.3 Aspectos Financieros (12 puntos)

Ítem a evaluar	Criterio de valorización	Puntaje máximo
Activo Total \geq 70,000 US\$ (dólares de E.E.U.U.)	2 puntos por cada año que cumpla la condición del Activo Total.	6
Pasivo Total / Activo Total $<$ 1	2 puntos por cada año que cumpla la condición del Pasivo Total/Activo Total.	6

Para cumplir con lo anterior las empresas deberán adjuntar copia de los Estados Financieros (de Pérdidas y Ganancias y el Balance General), auditados por una firma de Contadores Públicos y/o Auditores independiente, correspondientes a los últimos tres (3) años de actividad. Para calificar lo anterior se deberá llenar el Apéndice 4. Se deberá indicar la justificación del tipo de cambio utilizado para convertir a dólares cualquier otra moneda.

Esta información debe ser presentada en idioma español. En caso de traducciones, deberán ser certificadas por un traductor jurado y debidamente certificadas por las autoridades consulares correspondientes.

Para el caso de grupos, la información debe ser presentada por cada firma que lo constituye, y la calificación se podrá realizar considerando la suma total de activos y pasivos del grupo.

3.2.4 Dominio del Idioma (8 puntos)

Ítem a evaluar	Criterio de valorización	Puntaje máximo
En caso de firmas extranjeras, cuyo idioma natal no sea el español, al menos el 70% de los profesionales propuestos deben acreditar el dominio de este idioma.	2 puntos por cada personal que tenga como su idioma natal el español, o que en su defecto acredite el dominio del idioma español.	8

Para calificar lo anterior se deberá llenar el Apéndice 5.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

3.2.5 Software de Procesamiento (10 puntos)

Ítem a evaluar	Criterio de valorización	Puntaje máximo
Contar con al menos un programa de computación que ayude a realizar estudios de caracterización de carga (diseño de muestras, cálculo de parámetros tarifarios).	5 puntos solo por demostrar que posee el programa, de lo contrario se asignará 0 puntos.	5
Presentar documentación donde se debe describir el funcionamiento y operatividad del mismo, por ejemplo criterios de validación de muestras y resultados, así como el ambiente en el que se desarrolló dicho software.	5 puntos solo por presentar la documentación requerida, de lo contrario se asignará 0 puntos.	5

Para calificar lo anterior se deberá llenar el Apéndice 6.

- 3.3** Se considerarán precalificadas las Firmas Especializadas que obtengan más de 70 puntos, resultado de sumar las calificaciones de las tablas de los numerales 3.1 y 3.2.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

APÉNDICE 1: Requisitos Legales

Numeral	Página de referencia**
Numeral 2.8.1.	
Numeral 2.8.2.	
Numeral 2.8.3.	
Numeral 2.8.4.	
Numeral 2.8.5.*	
Numeral 2.8.6.*	
Numeral 2.8.7.	

*Solo si aplica

**Página de referencia: página o folio del documento de precalificación presentado donde se puede corroborar el o los requisitos legales requeridos en el numeral 2.8.



APÉNDICE 2: Experiencia de la Firma Especializada

Número	Título del trabajo	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de avance	Tipo de Experiencia*	Tipo de participación**	Porcentaje de participación	Página de referencia***
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

*Tipo de experiencia: si es "General" o "Específica".

**Tipo de participación: "Individual" o en "Grupo".

***Página de referencia: página o folio del documento de precalificación presentado donde se puede corroborar el trabajo realizado.

Número	Título del trabajo	Entidad contratante	Ubicación geográfica	Objetivo del trabajo	Alcances del trabajo	Actividades del trabajo	Monto del contrato (USD)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							



APÉNDICE 3: Experiencia del personal profesional de la Firma Especializada

Número	Cargo Profesional	Nombre de la persona	Años de experiencia laboral	Página de referencia*
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Profesional (Jefe del Estudio, Experto en Estudios, Experto Estadístico o Personal Junior)**								
Número	Título del trabajo	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de avance	Objetivo del trabajo	Alcances del trabajo	Actividades del trabajo	Página de referencia***
1								
2								
3								
4								
5								
6								

*Página de referencia: página o folio del documento de precalificación presentado donde se puede corroborar el Currículum Vitae.

**Se deberá llenar una tabla igual para cada profesional propuesto

***Página de referencia: página o folio del documento de precalificación presentado donde se puede corroborar el trabajo realizado.



APÉNDICE 4: Aspectos Financieros

Número	Año	Activo Total*	Pasivo Total*	Pasivo Total/ Activo Total*	Página de referencia**
1					
2					
3					

*Activo Total, Pasivo Total, Pasivo Total/ Activo Total: la moneda debe ser en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

**Página de referencia: página o folio del documento de precalificación presentado donde se puede corroborar el o estados financieros.



APÉNDICE 5: Dominio del Idioma

Número	Cargo Profesional	Nombre de la persona	Idioma natal*	Acreditación del dominio del idioma español**	Página de referencia***
1	Jefe de Estudio				
2	Experto en Estudios				
3	Experto Estadístico				
4	Personal Junior				

*Idioma natal: "Español", "Inglés", otro.

**Acreditación del dominio del idioma español: aplica solo si el idioma natal no es español.

***Página de referencia: página o folio del documento de precalificación presentado donde se puede corroborar la acreditación del dominio español (solo aplica si el idioma natal no es español).



APÉNDICE 6: Software de Procesamiento

Número	Nombre Software	Propio o terceros*	Plataforma de procesamiento**	Documentación de uso del manual***	Página de referencia****
1					
2					

*Propio o terceros: indicar si el software es "Propio" de la Firma Especializada o de un "Tercero".

**Plataforma de procesamiento: indicar si el software está ambientado en Microsoft Excel, Microsoft Access u otro.

***Documentación de uso del manual: documento o documentos donde describa el funcionamiento y operatividad del mismo

****Página de referencia: página o folio del documento de precalificación presentado donde se puede corroborar el trabajo realizado